

PROYECTOS DE COOPERACIÓN COMUNITARIOS COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMMUNITY COOPERATION PROJECTS, AS A MECHANISM FOR CITIZEN PARTICIPATION

Mónica Vento D'Ángelo (1), Ana María Gallardo Caso (2) y Oxana
Rodríguez Reyes (3)

1.- Licenciada en Contabilidad y Finanzas; Centro Universitario Municipal de Bejucal Lugar de trabajo
monicavento1@gmail.com ORCID: 0009-0000-5516-9418
2.- Licenciada en Contabilidad y Finanzas; Asamblea Municipal del Poder Popular de Bejucal
anamariagallardo338@gmail.com ORCID: 0009-0001-8996-8098
3.- Máster en Género, Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual; Facultad de Ciencias Sociales y
Humanística, Universidad Agraria de La Habana ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4133-0527>

Recibido: 15 de septiembre de 2024

Aceptado: 16 de marzo de 2025

Resumen

El desarrollo comunitario puede suceder de manera espontánea, sin embargo, para que se convierta en un proceso de autodesarrollo, conlleva la selección consciente de proyectos que permitan el manejo proactivo y sostenible de las contradicciones que se generan. La participación ciudadana y los procesos de cooperación son fundamentales para que se manifiesten, en un sentido constructivo la transformación del espacio de lo comunitario. En la actualidad, en Cubase sientan algunas bases jurídicas que permitirían a los ciudadanos participar en los procesos que tienen lugar en las comunidades. Sin embargo, las vías de participación que en la ley se refieren son institucionales, y no es frecuente la existencia de mecanismos de promoción directa a la generación de la cooperación multiactoral mediante la motivación a la participación. Este trabajo tiene como objetivo: Valorar, desde los sustentos teóricos, los *proyectos de cooperación comunitarios*, como mecanismo de participación ciudadana que impulsen el autodesarrollo comunitario en Cuba, a través de su posterior implementación en una experiencia concreta. El presente es un artículo de investigación original que forma parte de los resultados teóricos de una investigación enfocada en el autodesarrollo comunitario, que se lleva a cabo en una comunidad urbana, mediante una investigación acción participativa. Se siguió una metodología sustentada en un paradigma socio-crítico de investigación, para lo que se utilizaron métodos de carácter teórico como el Inductivo – deductivo, el Análisis- síntesis y el Histórico-Lógico. Los resultados de la investigación evidenciaron los beneficios de los proyectos de cooperación para el autodesarrollo comunitario.

Palabras Clave: Autodesarrollo Comunitario; mecanismos de participación ciudadana; proyectos de cooperación comunitaria.

Abstract:

Community development can happen spontaneously process of self- development, entails the conscious selection of projects that allow proactive and sustainable management of the contradictions that are generated. Citizen participation and cooperation processes are essential for them to manifest, in a constructive sense the transformation of the community space. Currently, some legal bases have been established in Cuba that would allow citizens to participate in the processes that take place in the communities. However, the means of participation that the law refers to are legal norms for the creation of local development projects, there is no frequently evidence of another set of mechanisms for direct promotion of cooperation in the generation of these projects through motivation for participation in our country. This work aims to validate from theoretical foundations, community cooperation projects as a mechanism of citizen participation that promote community self – development in Cuba. This is an original research article that is part of the results of the theoretical elaboration of a research focused on community self – development, which is carried out in an urban community, through participatory action research. Where a methodology supported by a socio- critical research paradigm was followed, for which theoretical methods such as inductive- deductive, analysis- synthesis and historical- logical methods were used. The results of the research showed the benefits in cooperation projects for community self- development.

Keywords: community self-development; citizen participation mechanism; community cooperation projects.

Introducción

El interés por lograr un desarrollo local, se incrementa en la actualidad cubana, en medio de una crisis económica, donde se pone de manifiesto la necesidad de generar las vías de desarrollo, desde las bases de la sociedad. Existe una marcada intención por parte de las autoridades estatales, en fomentar el desarrollo comunitario, como componente local-territorial.

El desarrollo comunitario puede suceder de manera espontánea a partir de las contradicciones que se generen entre diversos actores sociales. Además del papel de las organizaciones sociales en la generación de esos proyectos, se necesitan mecanismos de apoyo y asesoría para generar motivaciones y capacidades para el autodesarrollo comunitario, a través de nuevas formas de participación ciudadana. De acuerdo con autores como Alonso *et al.* (2004), D'Angelo (2005, 2006), Cassetti *et al.* (2019), López *et al* (2024) la participación ciudadana y los procesos de cooperación que se desarrollan en la comunidad son fundamentales para que se manifieste el proceso comunitario de manera más autogestionada y articulada con instituciones promotoras de proyectos. Por ello se hace imprescindible la participación y cooperación de los actores de la comunidad, desde la acción, para transformar las contradicciones que se generan y lograr procesos de autodesarrollo local.

Fernández (2021), se refiere al término de participar como:

(...) la respuesta dinámica de la población a una propuesta de desarrollo; además es considerada como aquel proceso de intervención popular que alcanza su autenticidad en la toma de decisiones en contraposición con la intervención comunitaria dirigida desde las lógicas de los decisores (p.88).

O sea que el proceso participativo debe estar motivado por la iniciativa popular y no de decisores ajenos a la comunidad para que así surta efecto el desarrollo deseado. Este proceso en el que participan los actores comunitarios, que a su vez son los protagonistas del mismo, debe gestarse de forma organizada, para que cada uno de ellos, participe en el rango que le corresponde y no suplante la acción que debe desempeñar el otro.

Por su parte, D'Angelo (2006) considera que la autogestión (como autodesarrollo) social, en una de sus manifestaciones más importantes, se expresa a través de diferentes formas y mecanismos del autogobierno local; también, en un plano más amplio implica la articulación entre autogobierno popular y las instituciones y espacios sociales, viene ligada a la idea de conciencia crítica de los sujetos para la acción transformadora. Y, con ello, a la necesidad de su empoderamiento, de manera que permita su acción efectiva y sustentable, como un proceso de autotransformación real, en el que se gerencian los propios espacios de autonomía en la construcción de la sociedad.

Para Hernández *et al.* La participación está vinculada con las estrategias de desarrollo, debido a que es un medio de lograr un reparto equitativo de los beneficios y es el elemento indispensable para la transformación y modernización autosostenida de la sociedad. (2019, p.220)

En el mismo sentido, Castillo (2021), en el Congreso Internacional Virtual en Seguridad y Participación Ciudadana, organizado por el Centro de Investigaciones Científicas, Sociales y Tecnológicas del Perú (CICSTEP), resalta como mecanismos de participación ciudadana entre otros la colaboración ciudadana, al cual se refiere como: "Acto mediante el cual las organizaciones ciudadanas, colaboran conjuntamente con las instituciones públicas, para la solución de problemas, o satisfacción de necesidades colectivas".

Se resalta entonces, en este punto, la colaboración como mecanismo de participación que es parte fundamental del proceso participativo, ya que implica por una parte la puesta en función de las instituciones a favor de garantizar las necesidades de la comunidad, y por otra parte la implicación de la comunidad en colaborar con las políticas públicas que se aspiran garantizar.

Existen diversos mecanismos de participación que se deben llevar a cabo en las comunidades, que permitan la iniciativa de estas hacia las políticas públicas, para garantizar la satisfacción de sus necesidades, pero siempre interactuando con las políticas gubernamentales y de los diversos sectores institucionales que se vinculan a la comunidad. Dentro de estos mecanismos se pueden evidenciar, los presupuestos participativos, las rendiciones de cuentas, iniciativas populares, audiencias públicas, justas de voluntarios entre otras. (Cruz y Valentina, 2017; Contreras y Montecino, 2019).

Todos estos mecanismos de participación se pueden aceptar en el contexto comunitario cubano actual, para lo que se deben establecer sistemas planificados, que permitan al ciudadano participar de forma consciente en cada uno de los niveles de participación. Para ello, en primer lugar, la comunidad debe conocer los mismos, para poder emplearlos a su favor en su desarrollo y crecimiento comunitario.

En este trabajo se analiza la colaboración, no desde el punto de vista de contribuir al logro del trabajo de otros, sino, a obrar en conjunto para el logro de un objetivo en común, en este sentido la colaboración se convierte en cooperación. Siendo así el objetivo de la investigación valorar desde los sustentos teóricos los proyectos de cooperación comunitarios como mecanismo de autodesarrollo a través de la participación ciudadana.

Materiales y Métodos

Este enfoque teórico-metodológico que se presenta se encuentra en fase de inicios de su implementación para el fomento del autodesarrollo a través de la cooperación poblacional y de organizaciones sociales en una comunidad semi-rural-urbana en el municipio de Bejucal, Mayabeque, a través de investigación acción participativa. Dada la fase de la investigación en que se encuentra el proceso que analizamos, se muestran, en esta presentación, los resultados de la elaboración teórica, desde el marco jurídico y conceptual de partida, destacándose el papel de la cooperación desde la integración de la comunidad, a partir de la cohesión del sujeto colectivo.

Se utilizó para el desarrollo de la elaboración teórica (de base jurídica y conceptual-social) que se presenta, de la investigación, una metodología sustentada en un paradigma sociocrítico, donde se tuvo en cuenta, un marco teórico metodológico respaldado por los principios que sustentan el autodesarrollo como cooperación comunitaria; desde la psicología social comunitaria y de los elementos que intervienen en el autodesarrollo como son: la participación y la cooperación. Se utilizaron métodos de carácter teórico como son:

- Inductivo – deductivo: Empleado para, a partir del análisis de los de los aspectos generales y particulares relacionados con la generación de proyectos de cooperación en la comunidad, establecer conclusiones que permitan una retroalimentación del proceso.
- Análisis- síntesis: Permitió descomponer en sus diversas partes y cualidades los elementos investigados relacionados con el autodesarrollo comunitario, la participación ciudadana y los proyectos de cooperación comunitarios, y determinar las relaciones esenciales y características generales entre estos.
- Histórico-Lógico: Fue empleado para la investigación de los antecedentes teóricos y metodológicos en su sucesión cronológica, relacionados con el autodesarrollo comunitario, la participación ciudadana y los proyectos de cooperación comunitarios.

Resultados

Escenario cubano actual para la participación comunitaria

En Cuba la participación ciudadana se fomentó desde el triunfo de la Revolución Cubana, a partir del supuesto del carácter socialista y democrático del sistema que nos representa. No obstante, y a pesar de la existencia y

acción de diversas organizaciones de masas en las comunidades, el Estado Cubano, históricamente desempeñó el papel regulador en el desarrollo del país, en el que predominó la orientación institucional de los actores sociales, que no siempre soluciona la emergencia de lo comunitario. Lo anterior trajo como consecuencia que se haya creado una visión de éste como el provisor de las necesidades de la sociedad, haciendo que las comunidades no se sientan responsables de accionar para lograr las transformaciones que requieren.

En la actualidad se dan pasos de avances para fortalecer la participación en todos los sectores de la población, lo que está presente en las mismas normas jurídicas. Así queda reflejado en la propia Constitución de la República (2019), cuando se plantea:

Artículo 80. Los ciudadanos cubanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder del Estado; en razón a esto pueden, de conformidad con la constitución y las leyes: (...) participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática (p.6).

Así mismo, se refleja en la Constitución el deber del Estado de promover la participación en los distintos sectores de la población, como son, los jóvenes, las mujeres, el adulto mayor y personas en situación de discapacidad.

Otra norma donde se regula la participación ciudadana, de reciente creación, es la Ley No. 132 De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular (AMPP), y los Consejos Populares. En esta ley se les otorga significativa importancia a las vías de participación popular, al reflejar en sus artículos la responsabilidad de la Asamblea Municipal del Poder Popular, como institución, y de los delegados, de promover la participación popular y comunitaria en la solución de sus problemas.

Así se refleja en el Capítulo X de los delegados a la AMPP, en su sección primera, dentro de las Disposiciones Generales en el artículo 79: “En la circunscripción electoral la autoridad radica en el conjunto de sus electores; quienes participan en las principales decisiones del municipio por intermedio de su delegado, los que pueden revocarlo en cualquier momento cuando no responda a sus intereses” (Ministerio de Justicia, 2019, p.72).

En la sección tercera, establece en el artículo 86 dentro de los deberes de los delegados a la AMPP, “mantener una relación permanente con sus electores, promoviendo la participación de la comunidad en la solución de sus problemas” (Ministerio de Justicia, 2019, p.73).

La rendición de cuentas del delegado a sus electores, se describe en la ley en su artículo 90.1 como “el acto mediante el cual estos conocen, evalúan y se pronuncian sobre el informe de la gestión y labor desarrollada por su representante durante un período determinado.” (Ministerio de Justicia, 2019, p.73). Además, se plantea que durante este proceso la población puede exponer planteamientos o problemas de la comunidad, los cuales pueden ser resueltos con la participación popular.

No obstante, se evidencia, en los últimos tiempos, que existe poca confianza del pueblo en que estos procesos solucionen sus necesidades, dado por la insatisfacción y la lenta solución a las problemáticas que en estos escenarios se plantean, por lo que la participación es baja y no representativa.

La poca participación que tiene el ciudadano a la hora de darle respuesta a estas necesidades, es uno de los factores que influyen significativamente en la poca efectividad del proceso.

Se evidencian en la propia ley las garantías de participación ciudadanas que deben propiciar las AMPP. Dentro de estas garantías se encuentran, las consultas populares, las cuales son convocadas por la AMPP, para tratar asuntos de interés; la atención a los planteamientos, donde se gestionan o tramitan, los planteamientos que formulan los electores a sus delegados en encuentros ocasionales; la atención a quejas y peticiones de la población, donde se debería garantizar el adecuado tratamiento que requiere este proceso.

Otra garantía de participación ciudadana expuesta en la ley es el derecho de la población de proponer a la AMPP el análisis de temas de su competencia, donde, como se deja ver en el artículo 150.1 “Los ciudadanos, a través de su delegado pueden interesar a la Asamblea Municipal del Poder Popular, mediante escrito razonado, el análisis de temas de la competencia de esta” (Ministerio de Justicia, 2019, p.81).

Hace referencia también la ley 132 a la información y la comunicación en el proceso participativo, al ser el delegado el responsable de informar a sus electores de los asuntos de interés popular. Por último, se deja ver como garantía de participación ciudadana, el análisis en las Asambleas Municipales del Poder Popular, de asuntos de interés ciudadanos, los cuales serán representados en este escenario por su delegado.

Cabe resaltar que estos mecanismos que se recogen en la ley 132 son de carácter institucional, o sea, son las asambleas las encargadas de promoverlos y velar por su cumplimiento. A pesar de todas las garantías y modalidades expuestas no se evidencia dentro de la ley otro conjunto de mecanismos de participación que le brinden al ciudadano y al colectivo, la posibilidad de tomar la iniciativa en la acción dentro de las comunidades, como protagonistas de su propio cambio. Por lo que se hace necesario, en Cuba, reforzar las vías y medio que le permitan a la ciudadanía tomar la iniciativa en la transformación que requiere su comunidad, sintiéndose responsable de fomentar la misma. Todo esto sin obviar los marcos del sistema institucional que regulan los procesos que se desarrollan en la comunidad.

Proyectos de cooperación comunitaria

Una comunidad la conforman personas que con una cultura e historia común, con intereses compartidos, hábitos y costumbres que los caracteriza. Otro aspecto importante lo constituye el sentido de pertenencia, elemento fundamental en que permite la movilización y la cooperación entre todos los habitantes.

La comunidad constituye una de las células básicas que conforman la sociedad, en ella se establecen numerosos procesos sociales, donde las relaciones de vecindad y solidaridad se hacen más evidentes. Es por ello que, como cientistas sociales, debemos pensar en lo local, como el espacio por excelencia para fomentar la génesis de proyectos

comunitarios en busca de una transformación social, moviéndonos desde las relaciones interpersonales hasta penetrar en las estructuras sociales más amplias. (Llorcas & Puentes, 2019, p. 210)

Un elemento fundamental para que se propicie el proceso comunitario, es la cooperación entre los actores de la comunidad, dirigida hacia el logro de objetivos comunes. Así se refuerza en la siguiente idea: “La comunidad presente en nuestra concepción posee entre sus variables cualitativas claves la participación y cooperación de sus miembros al compartir un espacio común” (Alonso, *et al* 2004, p. 20). Por ello se debe dar primordial importancia al fomento de la cooperación comunitaria.

La cooperación puede surgir de manera espontánea por las relaciones que se generan entre los sujetos, sin embargo, para que esta genere transformación, debe ser consciente, estructurada y organizada en función de lo anterior. Cuando el sujeto colectivo coopera se generan lazos de empatía que fortalecen el desarrollo, y le otorgan valor a la comunidad.

Esta posibilidad real de conversión de lo espontáneo en hecho consciente se ha visto obstaculizada por multitud de atravesamientos ideológico-institucionales, por deficiencias e insuficiencias, debilidades en la acción real de participar y cooperar comunitariamente. La gestación de la comunitario, desde este análisis, permanece en estado de latencia, como potencialidad de desarrollo no realizado, contradicción esencial en el devenir de lo comunitario (Alonso *et al*, 2004, p.15).

Para Romero y Muñoz, (2014), la cooperación, es asumida como la colaboración social, “se produce a partir de la coordinación en torno a un objetivo común y la integración en función de soluciones. Su manifestación se puede encontrar en aquellos elementos que evidencian la conformación de un sujeto colectivo para la acción” (p.86).

De igual forma los autores Madera *et al*. (2023) conciben la cooperación como “un conjunto de acciones coordinadas entre individuos que tienen en común la solución de problemas públicos, por lo que todos los esfuerzos están encaminados al logro de metas consideradas como deseables por los integrantes de la comunidad” (p.37).

La cooperación entonces permite el encadenamiento de los diferentes actores que intervienen en la comunidad. Esta interrelación propicia las pautas para un desarrollo paulatino, donde cada uno aporte los recursos y las capacidades con que cuenten en función de las necesidades de los demás individuos. Se crea así un contexto de cooperación donde el principio de apoyo mutuo entre individuos con diferentes niveles de necesidades y recursos para darle solución a dichas necesidades, es la base para que se produzca un espacio de cooperación que pueda contribuir al desarrollo del contexto de que se trate.

Hernández y Romero (2021), hacen alusión a la importancia de la cooperación para el desarrollo de la participación cuando expresan: “El enfoque de la participación crítica ocurre en espacios contruidos cooperativamente a través de la interacción, principalmente de los involucrados, en procesos que tienen implicación directa para su presente o su futuro” (p.63).

Se pretende en esta investigación resaltar el papel de la cooperación, desde la integración de la comunidad. Dicha integración será posible a partir de la cohesión del sujeto colectivo, que persiguen objetivos comunes, y que trabajan de manera activa, planificada y empática para el logro de estos.

Para que exista una posibilidad real de cooperar, lo primero es romper las barreras que obstaculizan estos procesos, que pueden generarse desde los espacios que ocupan cada uno de los actores comunitarios. Estas barreras se pueden presenciar desde la institución que no implica a la población de la comunidad o que no tiene en cuenta los intereses de esta en la labor que despliega, o de la propia población que en la mayoría de los casos no se siente responsable de su autodesarrollo y deriva sus problemáticas para que otro le dé solución.

Los autores Alonso *et al.* (2004) plantean que:

(...) para que el despliegue de las contradicciones internas genere un cambio en la comunidad, es necesario se patentice un proyecto comunitario “a través del cual se enfrenta a las variadas formas concretas de manifestación de dicha contradicción en la vida cotidiana y cuyas disímiles soluciones son expresión de actos creativos, de crecimiento, de autodesarrollo desde el poder ser” (p.15).

Así mismo refieren los autores, Alonso *et al.* (2013), cuando enfatizan:

El proyecto colectivo es otro elemento que caracteriza los vínculos comunitarios. Es aquí donde quedan expresados los fines de la actividad. De este modo el proyecto confiere direccionalidad a la actividad del sujeto colectivo; y adquieren, ambos, carácter comunitario evidente en el estado de madurez del factor subjetivo del grupo social. La identificación del proyecto colectivo por los implicados en la actividad constituye un claro índice que expresa la existencia de fines comunes y por tanto de presencia de relaciones sociales simétricas; en ocasiones la idea sobre tales fines es vaga por lo que el proyecto tiene una existencia difusa (imprecisa); sin embargo, cuando los fines planteados por diferentes sujetos involucrados en la actividad no resultan comunes, el movimiento de la relación es hacia proyectos divergentes que son expresión de ruptura de lo comunitario (p. 2).

Riera *et al.* (2018), en cuanto al desarrollo de la comunidad refieren que “Su expresión lo constituye la estructuración de proyectos de autodesarrollo comunitario, a partir de los cuales se organizan las fuerzas del cambio y se direccionan las acciones desde y por la comunidad” (p.135).

Para Mc Kay (2024) con relación a los proyectos enfatiza en la capacidad que tienen de adaptarse a diferentes contextos y necesidades de la comunidad, por lo que son herramientas efectivas en el fortalecimiento del desarrollo local. Este enfoque contextualizado asegura que las soluciones sean sostenibles a largo plazo e impacten de manera positiva en la comunidad.

Teniendo en cuenta lo planteado con anterioridad, se evidencia la importancia de la cooperación de forma consciente y organizada, para el autodesarrollo comunitario. El proyecto colectivo permitirá hacer frente a los problemas comunes y transformar las contradicciones que se generan en el espacio comunitario. Se demuestra entonces que la selección consciente de

proyectos de cooperación, contribuyen a orientar el camino hacia el autodesarrollo comunitario.

Mc Kay (2024) argumenta que para la implementación de los proyectos comunitarios es necesaria la participación coordinada y la colaboración entre diversos actores como los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y los propios ciudadanos. Esta colaboración es fundamental para lograr un desarrollo integral de la comunidad.

La cooperación comunitaria es un proceso que trasciende fronteras, al ser este necesario para la transformación de espacios comunitarios y para la resolución de problemas que abarcan una variedad de dimensiones en dependencia de las problemáticas y el entorno de que se trate. A partir de los elementos aportados el proyecto de cooperación comunitario, se define por las investigadoras como: Mecanismo de participación comunitario no institucionalizado. Este mecanismo se genera como recurso para el enfrentamiento a las carencias o problemáticas que se manifiestan en la comunidad y la satisfacción de las necesidades comunes. Su epicentro se desarrolla a través del trabajo planificado cooperado y activo de los actores de la comunidad, con la población como protagonista, que persiguen objetivos comunes. Estos proyectos deben estar en función del autodesarrollo comunitario.

En el escenario cubano actual estos tipos de proyectos se han fomentado como política de desarrollo territorial: proyectos de desarrollo local, los cuales, se regulan en el Decreto Ley 33/2021 para la Gestión Estratégica del Desarrollo Territorial, donde se establecen las pautas para la implementación de las estrategias de desarrollo territorial y la gestión de proyectos de desarrollo local.

Como establece esta ley, las estrategias para el desarrollo local deben ser participativas y estar sustentadas por las propuestas individuales y colectivas, para satisfacer las necesidades de la población de los municipios, donde los proyectos colaborativos, desempeñan un importante rol. Se manifiesta así en su Capítulo I: Disposiciones Generales donde se expresa:

Artículo 3. El desarrollo local, como expresión del desarrollo territorial responde a las siguientes reglas:

- 5) el respeto a la justicia social, la equidad, la igualdad, la participación popular, los derechos de las personas, el bienestar, la prosperidad individual y colectiva; c) la solidaridad, la coordinación, la colaboración y la autonomía municipal. (Ministerio de Justicia, 2021)

En 2021 se formaliza la generación de Proyectos de Desarrollo Local (PDL) en el país. Según la Gaceta Oficial (GOC no. 14, 2021) el PDL “constituye un conjunto de recursos, esfuerzos y acciones, con identidad propia, para transformar una situación existente a una deseada, que contribuya al desarrollo del territorio donde actúa e impacte en la calidad de vida de la población”. Otro conjunto de Decretos-leyes se refieren a características de su funcionamiento, aporte impositivo, financiamiento, etc.

Sin embargo, los PDL se constituyen a partir de un conjunto de requisitos especializados, que no están al alcance de la población promedio, sino de actores y especialistas versados en cuestiones económicas y jurídicas

para su propuesta; en general, se carece de apoyo asesorado para que se pueda elaborar y presentar al gobierno municipal para su aprobación –sujeta también a criterios normativos institucionales establecidos–;

De ser aprobados cuentan con ciertas ventajas de acceso al uno por ciento del presupuesto local, entre otros, pero carecen de personalidad jurídica como otros proyectos de emprendimiento no estatales, lo que les presenta ciertas limitaciones. Con todo ello, sus posibilidades de configuración son relativamente limitadas.

Se evidencia entonces que, en Cuba se están marcando las pautas para el desarrollo territorial, en las que los procesos de cooperación y participación ciudadana se encuentran presentes en las mismas normas jurídicas. No obstante, en las estrategias de desarrollo territorial no siempre desempeñan su rol la participación ciudadana, ya que se confecciona desde perspectivas municipales y no comunitarias. En ocasiones, la comunidad no es partícipe de la implementación y el control de la misma y en la gran mayoría de los casos ni siquiera la conoce, lo que implica que no se generen en las comunidades proyectos de cooperación en función de favorecer las estrategias de desarrollo local. Por lo que se hace necesario, desde las comunidades, crear los mecanismos de participación que contribuyan al enriquecimiento de dicha estrategia.

Discusión

La comunidad es un escenario por excelencia de participación y cooperación. En este sentido Llorca y Puentes (2019) expresan que las lógicas comunitarias surgen como respuesta a la existencia de una solidaridad por semejanza. Los elementos de autodesarrollo comunitario que se pauta en esta investigación, sustentados teniendo en cuenta en primer lugar los aportes teóricos relacionados con la comunidad en su devenir histórico, permitieron determinar las variables para que un entorno se convierta en un espacio comunitario.

A partir del despliegue de estas variables como son, la participación y la cooperación, se apoya la necesidad de fortalecer estos elementos en las comunidades para generar un verdadero autodesarrollo comunitario. Lo anterior se sustenta en que la participación permite la vinculación –acción directa de los actores comunitarios en los procesos que tienen lugar en la comunidad (Hernández *et al.* 2019; Fernández, 2021; López *et al.* 2024); y a su vez la cooperación propicia la concatenación entre dichos actores para potenciar la generación de proyectos que permitan la transformación de espacio comunitario y de las contradicciones que en este se generan (Alonso *et al.* 2004; Romero y Muñoz, 2014; Medera *et al.* 2023).

Las condiciones actuales que se manifiestan en Cuba a raíz del despliegue del desarrollo local y comunitario que se pretende alcanzar, propicia el auge de proyectos comunitarios y otros mecanismos de participación ciudadana que favorezcan dicho desarrollo. Los proyectos de cooperación comunitarios podrían entonces fortalecer estos procesos de autodesarrollo en las comunidades (Alonso *et al.* 2013; Riera, *et al.* 2018; Mc Kay 2024). La

población de la comunidad es el actor clave en estos procesos, pero siempre con la coordinación y guía del resto de los actores comunitarios.

Por tanto, los proyectos de cooperación comunitarios propician un mecanismo de participación comunitaria que le confiera a la población el papel protagonista en su transformación y autodesarrollo. Como expresara Mc Kay (2024), los proyectos juegan un papel importante en el desarrollo local y son una valiosa herramienta para impulsar cambios significativos en las comunidades. Lo anterior será posible con la articulación e implicación de los demás actores que están presentes en los procesos comunitarios. El proyecto permite la planificación de estos procesos para que logren el impacto deseado.

Conclusiones

Es necesario potenciar en Cuba el desarrollo desde una perspectiva comunitaria. Cada uno de los actores comunitarios debe tomar conciencia del rol que desempeñan en este proceso y las responsabilidades que ello conlleva. De esta forma será posible generar un autodesarrollo comunitario que impulse a su vez el desarrollo de nuestro país.

Constituyen elementos fundamentales para que se gestione lo comunitario la participación y cooperación de los actores de la comunidad a través de la selección consciente de proyectos de autodesarrollo. Los cuales deben crearse de forma coordinada y dirigidos hacia un fin común que favorezca al entorno comunitario y la satisfacción de las necesidades comunes.

Las vías de participación ciudadanas que están presentes en la legislación vigente en Cuba, regulan los mecanismos que les permite al pueblo participar en los procesos de diversa índole que tienen lugar en las comunidades; no obstante, es necesario patentizar mecanismos de participación no necesariamente institucionalizados, que le permitan a la comunidad ser más protagonista de su autodesarrollo.

Los proyectos de cooperación comunitarios, pueden favorecer en gran medida el autodesarrollo de la comunidad, a partir de la planificación consciente de los recursos para de forma conjunta darle solución a las necesidades que presenta la comunidad.

Referencias

- Alonso, J., Riera, C.M. & Rivero, R. (2013). *Fundamentos conceptuales y metodológicos del autodesarrollo comunitario como alternativa emancipadora*. En CD del XI Taller Internacional de Comunidades; Historia y Desarrollo. Universidad de Santa Clara.
- Alonso, J., Pérez, A., Rivero, R., Romero, E., & Riera, C. (2004). *El Autodesarrollo Comunitario, Crítica a las mediaciones sociales recurrentes para la emancipación humana* (pp. 10-25). Feijóo.
- Cassetti V., López-Ruiz V., Paredes-Carbonell JJ. (2019). *Participación comunitaria: mejorando la salud y el bienestar y reduciendo desigualdades en salud*. Zaragoza: Ministerio de Sanidad, Consumo y

- Bienestar Social*. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
<https://www.nice.org.uk/guidance/ng44>
- Castillo, Y. (26 de junio de 2021). *La experiencia en descentralización en el municipio de Davis, Panamá* [Conferencia No. 9]. Congreso Internacional Virtual en seguridad y participación ciudadana del Centro de Investigaciones Científicas, Sociales y tecnológicas del Perú (CICSTEP).
- Constitución de la República de Cuba. (2019). La Habana. Cuba
- Contreras, P. & Montecino, E. (2019). Democracia y Participación Ciudadana: Tipología y Mecanismos para la Implicación. *Revista de Ciencias Sociales* (25)2, 178-191.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28059953014>
- Cruz, I. D. & Valentín, L. (2017). Mecanismos de Participación Ciudadanas en las Políticas Públicas en América Latina. *Revista Políticas Públicas* 10(1), 30-54. <https://doi.org/10.35588/pp.v10i1.2963>
- Cubillo, J., García, D., Benede, B.; Gallego, J., Hernán, M. (2022). Participación comunitaria aprendizajes desde la covid-19 para nuevas crisis. *Revista Gac Sanit*, 36, 22-31. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.02.110>
- D'Angelo, O. (2005). *Autonomía Integradora. El desafío ético emancipatorio de la complejidad* (pp. 44-49). Centro de Investigaciones Sicológicas y Sociológicas.
- D'Angelo, O. (2006). ¿La autogestión local como vía para la transformación social? *Revista Temas* (37).
https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/CDuba/cips/20120824100251/angel_o10.pdf
- Fernández, J.M. (2021). *Otra manera de decir y hacer comunicación popular. Contribución a la gestión municipal eficiente y sostenible en Cuba* (pp. 87-93). Centro de Desarrollo Local y Comunitario.
- Hernández, C.N. & Romero, M.I. (2021). *Participación Popular y Trabajo Comunitario para el desarrollo local sostenible. Contribución a la gestión municipal eficiente y sostenible en Cuba* (pp. 61-75). Centro de Desarrollo Local y Comunitario.
- Llorca, D. & Puentes, T. (2019). Desarrollo comunitario y Cooperativismo. Un ejemplo en Cuba. *Revista Desarrollo Social: Cuba y América Latina* 7(2), 208-222. [Http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2308-01322019000200004](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2308-01322019000200004)
- López, M.V., Polab, M., Natalia Enríquez, N., Cassettid, V., Teresa Iriarte, T., Benedé, C.B. (2024). ¿Cómo mejoramos la participación comunitaria en salud? Análisis de las acciones propuestas tras la aplicación de una herramienta de evaluación. *Revista Atención Primaria* 56, 1-9.
<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2023.102847>
- Madrea, J.A. Vidal, L. & Gerónimo, F.A (2023). Participación comunitaria e identidad en los proyectos de turismo en zonas indígenas en el estado de Nayarit, México. *El Periplo Sustentable* 44, 31-51.
<https://doi.org/10.36677/elperiplo.v0i44.15470>
- Mc Kay, M. L. (2024). Proyectos sociales comunitarios herramienta para el desarrollo humano a nivel local. *Revista Ciencia Latina*, 8(2), 8251-8262.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.11299

- Ministerio de Justicia (2019). *Ley No. 132/2019 De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares*. GOC-2020-48- EX5. Cuba.
- Ministerio de Justicia (2021). *Decreto Ley 33/2021 Para la Gestión Estratégica del Desarrollo Territorial*. GOC-2021-359-040. La Habana. Cuba.
- Montero, M. (2004) *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*, Buenos Aires, Paidós, pp. 225-231, 236-237. En C. N. Hernández (Ed.), *Trabajo comunitario. Selección de lecturas*. Caminos.
- Reiner, L., Cruz B.A., Orozco, C. (2019). La participación comunitaria como eje de la atención primaria de la salud. *Revista EDUMECENTRO* 11(1) 218-233. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_artex&pid=S2077-28742019000100218
- Riera, C.M. Paz, L.E, & Hernández, E.A. (2018). *Consideraciones sobre el Desarrollo Comunitario. Investigación y Desarrollo*, 26(1), 125-139. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&tlng=es 32612018000100125&script=sci_abstract&tlng=es
- Romero, M.I. & Muñoz, M.R. (2014). Comunidad y desarrollo comunitario: aspectos teóricos y metodológicos. *Estudios del desarrollo social: Cuba y Latino América*, 2(2), 78-89. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552357197008>